

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 159- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2022 mediante Memorando N° 112-DP-2022, se dispone conformar una comisión técnica para que previo análisis se presente a la Dirección de Planificación, de manera urgente una propuesta de Reforma a la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Forma parte del memorando citado, el Informe N° 0548-SRUGS-2022, donde se da a conocer los inconvenientes que se han presentado en la aplicación del PUGS, memorando N° 106 DP-2022, donde se solicita a la Subdirección de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo emita informe respecto a los problemas recurrentes encontrados en el componente estructural y el componente urbanístico al momento de la aplicación del PUGS y el oficio N° 085-VA-MC-GADMLA-2022.remitido por la Lic. Marta Castro Vicealcaldesa del cantón Lago Agrio, donde se solicita a la Dirección de Planificación se analice Técnicamente la factibilidad de generar una reforma a la ordenanza del PUGS con el fin que se establezca zonificaciones adecuadas a la realidad del cantón;

Que, con fecha 01 de noviembre de 2022, mediante Memorando N° 0319-PS-MJM-GADMLA-2022 el Procurador Sindico remite el proyecto de Reforma a la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio, remitido por el Concejal Hugo Moreno;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022 se hace llegar el Memorando N° 123-DP-2022, mediante el cual se remite el oficio N° 035-AB-CCLA-GADMLA-2022, suscrito por el Concejal Arcadio Bustos, donde se solicita que el departamento correspondiente, presente una propuesta de Reforma de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio;

Que, el 25 de noviembre del 2022, se publica el Tercer Suplemento N° 127 del Registro Oficial Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso de Gestión del Suelo para la Adecuación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial correspondientes de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 mediante Informe N° 261-DP-GADMLA-2022, el Director de Planificación, solicita AUTORIZACIÓN para realizar el proceso de adecuación al Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Lago Agrio y su correspondiente aprobación;

Que, mediante sumilla inserta en el Informe N° 261-DP-GADMLA-2022, la máxima autoridad AUTORIZA se proceda a elaborar la reforma a la Ordenanza de acuerdo con las reformas de la Ley. Informe en el cual se indica lo siguiente:

- Conforme todos los antecedentes citados y considerando la LEY ORGANICA REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO DE GESTION DEL SUELO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CORRESPONDIENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.
- Art.1.- Sustitúyase la disposición transitoria quinta de la Ley orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en este sentido.
- “Quinta.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuaran sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes hasta el 15 de diciembre de 2022, por motivo de la crisis sanitaria derivada de la COVID-2019. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un Plan Parcial se aprobaran previo a iniciar dicha intervención.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que presentaron sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes dentro del primer año luego de concluido el estado de excepción nacional dictado mediante Decreto Ejecutivo N° 1126, podrán presentar alcances a los mismos hasta el 15 de diciembre del 2022, por iniciativa propia, por petitorio de la ciudadanía al Gobierno Autónomo Descentralizado o a la Superintendencia de Ordenamiento territorial, Uso y gestión del Suelo, y por observación de esta entidad.

Por otro lado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados que presentaron sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes dentro del primer año luego de concluido el estado de excepción nacional dictado mediante Decreto Ejecutivo N° 1126, sobre los cuales la Superintendencia de Ordenamiento territorial, Uso y gestión del Suelo a iniciado

cualquier tipo de proceso sancionatorio o de control, podrán hasta el 15 de diciembre del 2022, subsanar cualquier tipo de error identificado por el órgano de control, lo que evitara que se incurra en cualquier tipo de sanción.....

CONCLUSIÓN

Se procedió a realizar la propuesta de ORDENANZA QUE ADECÚA Y APRUEBA ALCANCES A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN LAGO AGRIO, en concordancia con lo dispuesto en la LEY ORGANICA REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO DE GESTIÓN DEL SUELO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CORRESPONDIENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS;

RECOMENDACIÓN

Se remita el presente Proyecto de Ordenanza al pleno del Concejo Municipal para su respectivo ANÁLISIS y APROBACIÓN de ser pertinente.

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, la Dirección de Planificación a través del Informe Nro. 001-CT-2022 remite el Proyecto de Ordenanza como alcance al PUGS;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2022, el Concejo Municipal a través de Resolución de Concejo Nro. 155-GADMLA-2022 RESUELVE: Aprobar el Informe Nro. 001-CT-2022 de la Comisión Técnica del GADMLA, sobre Proyecto de Ordenanza que Adecua y Aprueba Alcances a la Reforma de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio, y aprobar en Primer Debate el referido Proyecto de Ordenanza y pase a la Comisión de Terrenos;

Que, mediante Informe No. 29-CT-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad, DECIDIÓ LO SIGUIENTE:

- ACOGER LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 155-GADMLA-2022 QUE CONTIENE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ADECUA Y APRUEBA ALCANCES A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL CANTÓN LAGO AGRIO;

- RECOMENDAR AL SEÑOR ALCALDE Y SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL SE APRUEBE EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA MENCIONADA ORDENANZA CON LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:
- EN EL ART. 4 AL FINAL DEL CUADRO D) LUEGO DE LA FRASE, ZONAS URBANAS NO CONSOLIDADAS 300M2.; SE INCLUYA LO SIGUIENTE: "INCLUIDO CABECERAS PARROQUIALES".

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **quince de diciembre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 29-CT-2022, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre aprobación en Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza que Adecua y Aprueba Alcances a la Reforma de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio.-**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de los señores Concejales, señorita Concejala y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

RESUELVE:

Aprobar el informe Nro. 29-CT-2022, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre aprobación en Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza que Adecua y Aprueba Alcances a la Reforma de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio. Por lo tanto: Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Adecua y Aprueba Alcances a la Reforma de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio. Con la siguiente modificación:

- En el Artículo 4, en el párrafo donde dice NOTA, después la frase Dirección de Planificación, se inserte la frase "previa autorización del alcalde o alcaldesa".

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de diciembre de 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)



4